

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE
LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA**

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en adelante URJC, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 08/04/2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 8, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B, que según Resolución Rectoral de fecha 7 de septiembre de 2022, delega la firma en el Vicerrector de Innovación, D. Fernando Enrique García Muíña.

Y de otra parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), con CIF Q4100797B, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA de 16 de abril) por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo, 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Entidad, con domicilio social en C/Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

DECLARAN

I.- Que, en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales por las normas nacionales, en el marco diseñado por el Espacio Europeo de Educación Superior, se potencia como pieza fundamental de la formación del alumnado universitario la realización de prácticas externas, con el contenido y en la forma en que expresamente prevean los correspondientes planes de estudio. En este sentido, las prácticas externas constituyen una actividad formativa, en sentido estricto, del alumnado universitario, por lo que no generan en ninguna medida ni relaciones, ni derechos ni obligaciones de naturaleza laboral.

II.- Que es de interés por ambas partes suscribir el presente convenio de cooperación educativa en materia de prácticas que se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas universitarias, el Reglamento de Prácticas Académicas Universitarias de la URJC, aprobado por su Consejo de Gobierno, y demás legislación vigente al momento de celebración del presente convenio, de aplicación y concordante con la misma.

III.- Que en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, se encuentra la gestión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera. Asimismo, en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

IV.- La URJC, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, tiene entre sus funciones el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

V.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

VI.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

VII.- Que es voluntad de las partes firmantes de este convenio colaborar en la formación práctica del alumnado universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Asimismo, ambas partes fomentarán que las diferentes formas de colaboración sean accesibles para estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

En consecuencia, se acuerda el presente Convenio de Cooperación Educativa regulador de las prácticas académicas externas con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

La finalidad del presente Convenio es regular la colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con objeto de una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas del alumnado, que contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional del alumnado universitario, además de para la accesibilidad de la AGENCIA a espacios y recursos educativos de la URJC.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la normativa de prácticas externas de la URJC, y a las normas que en el futuro puedan modificarla o sustituirla y/o a lo previsto en el plan de estudios de la titulación de que se trate.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDA. - Objeto de las prácticas.

La realización de las prácticas académicas externas recogidas en este Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore la empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

TERCERA.- Alumnado destinatario.

Podrá realizar prácticas académicas externas el alumnado matriculado en cualquier enseñanza oficial y homologada que se relacione con los fines de la AGENCIA, y sea impartida por la URJC, en los términos recogidos en la *Normativa reguladora de la asignatura de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado* de la URJC, y los planes de estudio de la titulación correspondiente, incluyendo en su caso, el Trabajo de Fin de Grado y Máster.

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en la enseñanza universitaria a la que se vincula las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el/la estudiante en la realización de la práctica.
- En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado/a en la asignatura vinculada con dicho reconocimiento, según el Plan de Estudios de que se trate.
- En el caso de prácticas extracurriculares, estar matriculado/a en la URJC y solicitar la realización de este tipo de prácticas.
- No mantener ninguna relación contractual con la AGENCIA en la que se van a realizar las prácticas académicas externas, salvo autorización expresa del Vicerrectorado competente.
- No tener relación de parentesco, entendiéndose por tal hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, o ser cónyuge de los componentes de los órganos de dirección o tutores de la AGENCIA, salvo autorización expresa del Vicerrectorado competente.

CUARTA.- Modalidad de prácticas.

Las modalidades de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los estudiantes de la URJC en la AGENCIA, son:

- Prácticas curriculares: Serán aquellas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- b) Prácticas extracurriculares: Serán aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

QUINTA.- Proyecto formativo.

El proyecto formativo de las prácticas a realizar por el alumnado, una vez aprobada por la AGENCIA la propuesta de la URJC, deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el **Anexo I** de este convenio.

Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Trabajo de Fin de Máster, deberá reflejarse en este mismo Anexo I también la temática y título aproximado del trabajo.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo definido se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y que asegure la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

SEXTA.- Duración y horarios.

Con carácter general y, para cada curso académico, se fija la siguiente duración y horarios:

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- b) Por su parte, las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye un curso académico, con el fin de asegurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.
- c) Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad de la AGENCIA. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

La URJC otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares.

El período de tiempo y horario en el que se desarrollarán las prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la URJC y la AGENCIA. En el **Anexo II** correspondiente a cada práctica quedará establecido el período de realización, siendo acordado para cada caso en función de la disponibilidad de la AGENCIA, y específicamente del/la profesional que vaya a ejercer la tutoría, y de la posibilidad de aprovechamiento de las mismas por parte del/la estudiante.

SÉPTIMA.- Régimen de permisos.

El régimen de permisos será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente para las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

Necesariamente se tendrá que respetar la regulación que permita al alumnado cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la AGENCIA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**OCTAVA.- Ausencia de vinculación.**

La URJC y la AGENCIA, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo y por tanto no tendrán carácter retributivo. Los/las estudiantes de prácticas no tendrán, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, curriculares ni extracurriculares, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la AGENCIA ni con la URJC. Así el artículo 2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que *“dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puesto de trabajo”*.

En relación con las obligaciones establecidas en la Disposición adicional Quinta del *Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revaloración de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo*, no pudiendo ninguna de las partes de este convenio asumir la posible inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, de producirse el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, el convenio quedará extinguido, el mismo día de entrada en vigor del citado desarrollo reglamentario, quedando automáticamente interrumpidas, en ese mismo momento, las prácticas que se estén ejecutando.

La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios prestados, conforme a lo previsto en el artículo 2.5. del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, por el que se regula las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

NOVENA.- Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.

La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de remuneración, bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. Los gastos de gestión de las prácticas, si los hay en cualquiera de sus modalidades, correrán a cargo de la URJC.

El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

DÉCIMA.- Adjudicación de las prácticas externas.

Las características concretas de la oferta de prácticas que realice la URJC, y una vez aceptadas por la AGENCIA, figurarán en el **Anexo II**, que se suscribirá para cada estudiante, y debe estar firmado por todas las partes como requisito indispensable para el inicio de la práctica. En este modelo se recogerán los datos referentes al/la estudiante, de la AGENCIA, los datos identificadores de sus tutores/as (académico y de la AGENCIA), el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente. Si el proyecto formativo se dirige a la realización del Trabajo de Fin de Grado o Máster, deberá reflejarse en el espacio destinado al Proyecto Formativo también la temática y título aproximado del trabajo.

La selección de los estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la URJC designados a tales efectos, con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía



caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

DECIMOPRIMERA.- Tutorías y requisitos para ejercerla.

Tanto la AGENCIA como la URJC nombrarán los/las tutores/as correspondientes para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los/las estudiantes.

La URJC nombrará un tutor o tutora académico para cada estudiante, que se encargará de velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, realizar el seguimiento de las prácticas y la evaluación de las mismas.

Igualmente, la persona titular de la Unidad Administrativa en la que las prácticas se desarrollen nombrará un tutor o tutora por parte de la AGENCIA, que organizará las prácticas a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.

El/la tutor/a de la AGENCIA remitirá, al final de cada período de prácticas, al tutor/a académico/a de la URJC, a través de la Unidad de Prácticas Externas, y a la mayor brevedad posible, un informe sobre el resultado y rendimiento del trabajo realizado por cada estudiante, de forma individualizada, según el modelo normalizado que a tal efecto le facilitará la URJC (**Anexo III**). Dicho informe será valorado por la URJC, a efectos académicos, según lo establecido en su Reglamento de Prácticas Externas.

El/la tutor/a de la AGENCIA recibirá por parte de la Universidad Rey Juan Carlos un certificado acreditativo de la labor desarrollada, así como de la duración de la misma.

DECIMOSEGUNDA.- Deberes y derechos del alumnado.

El alumnado en prácticas tendrá, durante la realización de las practicas académicas externas, los siguientes derechos y deberes establecidos en el artículo 9 del RD 592/2014, a excepción del apartado d) referente al derecho a percibir aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y por consiguiente el k) sobre el estado de alta en Seguridad Social, y deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden y al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) *Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.*
- b) *Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.*
- c) *Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.*
- d) *Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.*
- e) *Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.*
- f) *Elaboración de la memoria final de las prácticas, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, del informe intermedio.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



- g) *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.*
- h) *Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.*
- i) *Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la universidad, y en su caso la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora”.*

Al mismo tiempo, durante la realización de las prácticas el estudiante se beneficiará de los siguientes derechos:

- a) *A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la entidad colaboradora.*
- b) *A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.*
- c) *A la obtención de un informe por parte de entidad colaboradora, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.*
- e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.*
- f) *A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.*
- g) *A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.*
- h) *A aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la universidad con la entidad colaboradora.*
- i) *A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.*
- j) *A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.*

DECIMOTERCERA.- Derechos y deberes de la AGENCIA.

La AGENCIA, bien directamente, o a través de la persona que ejerza la acción tutorial de prácticas, tendrá los siguientes derechos y deberes contenidos en el art. 11 del Real Decreto 592/2014:

“1. El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) *Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.*
- b) *A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.*
- c) *Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesario para el cumplimiento de los fines propios de su función.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) *Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.*
Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.*
 - Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.*
 - Informar al alumno de la organización y funcionamiento de la entidad colaboradora y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.*
 - Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.*
 - Emitir los informes intermedio y final a que se refiere el artículo 13 de este Real Decreto.*
 - Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.*
 - Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.*
 - Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.*
 - Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.*
 - Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.*
 - Prestar ayuda y asistencia al alumno, durante su estancia en la entidad colaboradora, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.*

Antes de la finalización de cada práctica, la AGENCIA remitirá al tutor/a profesional un Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma (**Anexo IV**), y a través de esta persona también al/la estudiante para su cumplimentación y firma igualmente (**Anexo V**).

DECIMOCUARTA.- Deberes y derechos de la Universidad.

La URJC, bien directamente, o a través de la persona responsable de las prácticas externas, o la persona designada para ejercer la tutoría académica, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 12 del Real Decreto 592/2014:

“1. El tutor académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

- Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que dicho reconocimiento pueda derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.*
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante*

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a tutelar.

c) *Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.*

2. *Asimismo tendrá los siguientes deberes:*

a) *Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.*

b) *Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.*

Antes de la finalización de cada práctica, y una vez el/la tutor/a profesional evalúe al/la estudiante, tendrá acceso a una Encuesta de Satisfacción (**Anexo VI**) para su cumplimentación y firma, y también el/la alumno/a para su cumplimentación y firma igualmente (**Anexo VII**).

DECIMOQUINTA.- Derechos de propiedad intelectual e industrial registrables.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de la realización de los Trabajos de Fin de Grado y Máster por parte de los/las estudiantes que realicen sus prácticas en la AGENCIA, estarán regulados por el art. 9.1 e) del RD 592/2014, en el que se indica que durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán entre otros derechos: "e) *A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia*"; y en análogos términos se reconoce en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba los Estatutos del Estudiante Universitario.

DECIMOSEXTA.- Rescisión anticipada de la práctica.

Las prácticas podrán ser rescindidas por la AGENCIA, renunciadas por la alumna o alumno universitario en prácticas, o revocada por la URJC.

En caso de incumplimiento de los requisitos y deberes establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Comisión Mixta podrá elevar a la URJC propuesta de revocación de las prácticas en curso.

En caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación. La revocación de las prácticas no dará derecho al/la estudiante a percibir indemnización.

En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la URJC. No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores/as de las prácticas.

La comunicación de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito motivando las causas.

DECIMOSÉPTIMA.- Cobertura de seguro y responsabilidad civil.

Para las prácticas curriculares el alumnado estará cubierto, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía



Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el alumnado en prácticas por la póliza que la URJC tiene suscrita a tales efectos, o el/la estudiante según corresponda.

El Seguro Escolar y/o Seguro de Accidentes dará cobertura a los/las estudiantes españoles, miembros de la Comunidad Europea y no comunitarios que posean permiso de residencia en vigor y el NIE.

Cuando el alumno/a sea mayor de 28 años estará obligado/a a suscribir el Seguro Complementario (SC).

DECIMOCTAVA.- Formación sector.

Ambas partes podrán acordar la participación del personal de la AGENCIA en actividades formativas tales como cursos, jornadas, congresos o similares, que tengan relación directa con el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía, sin coste alguno, impartidos por la URJC, conforme a la titulación con la que se correspondan las prácticas.

La URJC, según los protocolos de los Departamentos de cada centro, facilitará para el personal de la AGENCIA, cuando sea requerido, un acceso a espacios, recursos y fondos bibliográficos digitales, que podrá ser usado para la documentación de proyectos y/o líneas de trabajo. En todo caso será preferente el acceso a los espacios, recursos y fondos bibliográficos por parte de los miembros de la Comunidad universitaria.

DECIMONOVENA.- Comisión Mixta de seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/las estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la URJC, y el tutor/a profesional de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad Rey Juan Carlos, y dos representantes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Por parte de la URJC, serán el Vicerrector de Innovación, y la persona titular del Servicio de la Unidad de Prácticas Externas, y por parte de la AGENCIA, serán la persona titular del Servicio de Recursos Humanos y Administración General, y la persona titular de la Unidad administrativa competente en coordinación y gestión de acogida de alumnado en práctica.

La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- a) Vigilancia y control del Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes.
- c) Seguimiento y evaluación del programa de formación en centros de trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



- d) Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

VIGÉSIMA. - Protección de datos.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento, y lo establecido en el citado Reglamento para el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio, como de aquellos que sean necesarios para la gestión del mismo, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y derechos regulados en la normativa referida, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de los datos personales, cualquiera de las partes podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

La AGENCIA se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a profesional, un documento de Compromiso de Confidencialidad para firma (**Anexo VIII**).

VIGESIMOPRIMERA.- Difusión y publicidad.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de informar a través de su página web o por cualquier otro medio de la firma de este convenio y de las consecuencias que del mismo se desprenden, autorizándose expresamente a estos efectos para disponer del logo o imagen corporativa de la otra parte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





VIGESIMOSEGUNDA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

VIGESIMOTERCERA.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, y basándose en la buena fe imperante entre las partes en la formalización del presente convenio de colaboración, se someterán y serán resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y, solo si ello no fuera posible se acudiría, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

VIGESIMOCUARTA.- Modificación.

Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

VIGESIMOQUINTA.- Seguridad y Salud.

La AGENCIA observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el centro de trabajo en el que las prácticas se desarrollen, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

VIGESIMOSEXTA.- Vigencia y duración del Convenio.

El presente Convenio queda perfeccionado desde la fecha de la firma del último de los signatarios, entrando en vigor dicho día, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogándose de forma expresa en una ocasión por un período máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo citado, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente, la citada prórroga.

No obstante, su finalización tendrá lugar también si se diera alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de Vigencia del Convenio.
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad.

El presente Convenio puede asimismo ser revisado de mutuo acuerdo, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos.

Tanto la revisión del Convenio como la finalización del mismo por el transcurso del plazo estipulado o el de su prórroga si se produjera, no afectarán a las prácticas en curso que se estén realizando, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio a fecha de la firma digital.

EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
D. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA MUIÑA Vicerrector de Innovación (Por Delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad Rey Juan Carlos, de 7 de septiembre de 2022)	D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN Director-Gerente

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DEFINICIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Anexo I al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha)

ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre Entidad: AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA	CIF Q4100797B
Domicilio: C/ Bergantín, 39. (Entrada por Avda. de Grecia s/n)	
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla
C.P.: 41012	
DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA	
Tipo de práctica: Curricular	Duración prevista:
	Fecha prevista de incorporación:
Centro de realización de las prácticas:	
Domicilio:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	
Proyecto Formativo (Descripción de los objetivos y actividades a realizar por el/la estudiante, acorde con su titulación. En caso de que el objeto incluya la realización del TFG o TFM indicar también la temática y título aproximado).	

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 14 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





Junta de Andalucía



Universidad
Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: https://sede.ujrc.es/verifica



Facultad/Escuela de la que procede el/la estudiante:	
Titulación Universitaria:	
Tipo de jornada: Mañana	¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí ___ No ___X___ (El medio y forma para poder acceder a AGAPA mediante una relación laboral es conforme y tras la convocatoria pública en medios oficiales)
Nº de horas diarias:	
Horario (de hh.mm a hh.mm)	
Apellidos y Nombre del tutor/a profesional:	
Teléfono:	Fax:
Email:	
Observaciones u otros datos de interés:	

POR LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Firma y sello Nombre , Apellidos y Cargo	Firma y sello Nombre , Apellidos y Cargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 15 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



ACEPTACIÓN PRACTICA EXTERNA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Anexo II al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía firmado el (fecha).....

Ena de..... de

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:		
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	CP:
Tlf. Móvil:	Teléfono 2:	Email:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B
Domicilio: C/ Bergantín, 39.	
Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla CP: 41012

DESCRIPCIÓN DE LA PRACTICA			
Centro universitario gestor:			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total de horas:	Horario:
Centro de Trabajo donde se desarrollará la práctica:			
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	CP:	
Datos Tutor/a profesional			
Apellidos y Nombre:			
Email:	Teléfono:		
Datos Tutor/a de la Universidad			
Apellidos y Nombre:			
Email:	Teléfono:		
Proyecto formativo: (En caso de que el objeto de la práctica extracurricular sea la realización del TFG o TFM, indicar también la temática y título aproximado del mismo)			

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.agapa@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





Junta de Andalucía



Como estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos conozco la Normativa reguladora de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado, y el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante la UNIVERSIDAD) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la AGENCIA), y que, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO. La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO. La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la AGENCIA.

TERCERO. Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, este deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO. La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la AGENCIA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO. El/la estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y seguro de accidentes que será sufragado y tramitado por la UNIVERSIDAD. Si por ser mayor de 28 años se debiera formalizar un seguro de accidentes, la cuantía no correrá a cargo de la AGENCIA, debiendo aportarse una copia del mismo a la AGENCIA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

SEXTO. La AGENCIA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO. La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime conveniente.

OCTAVO. Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas sólo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la AGENCIA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas **ME COMPROMETO A:**

- Cumplir la Normativa reguladora de Prácticas Externas de Grado y Trabajos de Fin de Grado establecida por la Universidad Rey Juan Carlos.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la AGENCIA bajo la supervisión del tutor/a académico de la UNIVERSIDAD.
- Mantener contacto con el tutor académico de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la AGENCIA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la AGENCIA con forme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria y encuesta final de prácticas, según modelo, que deberá entregar la tutor/a académico en los plazos máximos fijados.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la AGENCIA y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar de incumplimiento de esta norma.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la AGENCIA, salvaguardando en buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenezco.
- Cualquier otro previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la UNIVERSIDAD y la AGENCIA.

Por parte del Centro Universitario gestor (firma y sello)	Por parte del estudiante	Por parte de la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA: (firma y sello)
Fdo: Cargo:	Fdo.	Fdo: Cargo: Tutor/a profesional

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.agapa@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 17 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Anexo III

INFORME DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTIDAD

ENTIDAD

Empresa/Entidad:	
CIF:	Departamento/Sede:
Fecha de firma del Convenio de la entidad con la URJC:	de de

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:		
DNI:	Titulación:	
Fecha de inicio: / /	Fecha de finalización: / /	Horas cursadas:

TUTOR PROFESIONAL

Nombre y apellidos:	
Teléfono:	Cargo:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

--

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 18 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Valoración, del 1 al 5, del nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1 muy bajo y 5 muy alto:

Competencia	1	2	3	4	5
Capacidad de organización y planificación					
Capacidad de aprendizaje					
Trabajo en equipo					
Habilidades en las relaciones interpersonales					
Habilidades de comunicación					
Capacidad crítica y autocrítica					
Adaptación a nuevas situaciones					
Toma de decisiones					
Habilidad para trabajar de forma autónoma					
Creatividad					
Iniciativa y espíritu emprendedor					
Motivación del logro					
Compromiso personal					
Puntualidad					
Sentido de la responsabilidad					

OBSERVACIONES

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10):

Fecha de emisión del Informe: de de

Firma del tutor profesional

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, estas finalidades están relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales son tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es.

Puede ampliar esta información mediante la consulta en la [página web](#) de cada tratamiento de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 19 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo IV

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS
- Tutor/a profesional -

APELLIDOS Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:	
UNIDAD DE TRABAJO:	
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:	
TITULACIÓN:	
FECHA INICIO PRACTICAS:	FECHA FIN PRACTICAS:

Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
El/La estudiante disponía de los conocimientos teóricos necesarios para desempeñar las tareas que se le han propuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha cumplido con su horario y el desarrollo de las tareas propuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha manifestado una actitud favorable al aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La planificación de tareas prevista para su período de formación se ha cumplido (Si la respuesta es negativa indique en Observaciones por qué)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La gestión y coordinación de la práctica ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudiantes en próximas ocasiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Principales tareas en las que el estudiante ha participado:

Sugerencias de mejora

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.ogapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 20 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



**Comentarios y observaciones**

Muchas gracias por su respuesta

Fdo:

Fecha:

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.ogapa@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 21 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo V

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN PRÁCTICAS
- Estudiante -

APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DOCENTE:	
TITULACIÓN:	
CURSO:	Nº HORAS PRÁCTICAS:
FECHA INICIO PRÁCTICAS:	FECHA FIN PRÁCTICAS:
UNIDAD DE TRABAJO EN LA QUE SE HA DESARROLLADO PRÁCTICAS:	
TUTOR/A LABORAL:	
TUTOR/A DOCENTE:	

Responde por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
La práctica ha cubierto mis expectativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El clima laboral ha favorecido mi formación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La formación práctica recibida ha estado relacionada directamente con mis estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El seguimiento de mi tutor/a laboral me ha facilitado el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La gestión y coordinación de la práctica por parte de la Agencia ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Muy positiva	Positiva	Negativa	Muy negativa
Valoración global de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justifica brevemente tu valoración:				

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.ogapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 22 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Sugerencias de mejora

Comentarios y observaciones

Muchas gracias por tu respuesta

Fdo:
Fecha:

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.ujca.es/verifica>



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía le informa que:

- a) El Responsable del Tratamiento de los datos personales recogidos en el presente anexo es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia en la dirección dgd.ogapa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la práctica académica externa, entre los que se pueden encontrar el envío de correos o la realización de llamadas telefónicas a los teléfonos aportados por el alumnado, por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.
- d) La legitimidad del tratamiento se basa en que es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- e) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- f) La Agencia no contempla la cesión de estos datos salvo obligación legal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR EXTERNO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS
TUTORES EXTERNOS DE LOS ALUMNOS EN PRÁCTICAS

Para la mejora de la organización, la gestión y la docencia la Universidad Rey Juan Carlos ha articulado un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación basado en cuestionarios de satisfacción por parte de los distintos colectivos implicados. En el marco de las Prácticas Externas sus opiniones son importantes. Los resultados globales de esta encuesta serán analizados por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación del alumno sobre el que Vd. va a realizar la encuesta. Puede obtener toda la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad en este [enlace](#).

CUESTIONARIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS – TUTORES

Le agradecemos los minutos que va a dedicar a contestar esta encuesta
Por favor, lea atentamente las preguntas y no deje en blanco ninguna de ellas

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

DATOS IDENTIFICATIVOS

- 1 Titulación del alumno
- 2 Fecha de inicio de las prácticas
- 3 Fecha de finalización de las prácticas

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

- 4 En su opinión, la duración de las prácticas ha sido:
 1. Demasiado corta
 2. Corta
 3. Adecuada
 4. Larga
 5. Demasiado larga
- 5 El grado de afinidad de las actividades realizadas en las prácticas con la titulación del estudiante ha sido:
 1. Muy bajo
 2. Bajo
 3. Ni bajo, ni alto
 4. Alto

Anexo VI_ENCUESTA DE SATISFACCION TUTORES PROFESIONALES.docx

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 24 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



5. Muy alto

VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 6 Valore su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones relativas a la adaptación y las competencias adquiridas por el alumno durante el desarrollo de las prácticas.
- 6.1 La adaptación e integración del alumno a la empresa/entidad ha sido adecuada
 - 6.2 Las prácticas han permitido al estudiante la adquisición y desarrollo de competencias profesionales
 - 6.3 Las prácticas han permitido al estudiante mejorar su preparación para su futura inserción en el mundo laboral
- 7 Valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos relacionados con la gestión de las prácticas.
- 7.1 La información recibida de la Unidad de Prácticas Externas o responsables
 - 7.2 La gestión administrativa de la Unidad de Prácticas Externas o responsables (trámites, documentación, etc.)
 - 7.3 La atención prestada por el tutor académico de la Universidad
 - 7.4 Los sistemas de evaluación aplicados (memoria final, control de asistencia, informe del tutor en la empresa, otros)
- 8 Valore su grado de satisfacción global con las prácticas realizadas por el alumno:
- 1. Completamente insatisfecho
 - 2. Insatisfecho
 - 3. Ni satisfecho ni insatisfecho
 - 4. Satisfecho
 - 5. Completamente satisfecho
 - 6. No sabe/No contesta

Anexo VI_ENCUESTA DE SATISFACCION TUTORES PROFESIONALES.docx

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 25 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
ESTUDIANTES QUE HAN REALIZADO PRÁCTICAS EXTERNAS

Para la mejora de la organización, la gestión y la docencia, sus opiniones son importantes. Además, para el seguimiento y la acreditación por las Agencias de Evaluación de tu titulación, se evaluará cómo la Universidad mide la satisfacción de sus estudiantes.

Los resultados globales de esta encuesta serán analizados por la Comisión de Garantía de Calidad de su titulación. Puede obtener toda la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad en este [enlace](#).

CUESTIONARIO DE PRÁCTICAS EXTERNAS – ALUMNOS

Le agradecemos los minutos que va a dedicar a contestar esta encuesta
Por favor, lea atentamente las preguntas y no deje en blanco ninguna de ellas

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

DATOS IDENTIFICATIVOS

- 1 Selección de modalidad
- 2 Selección de titulación
- 3 Año de nacimiento
- 4 Género
 1. Hombre
 2. Mujer
- 5 Curso académico en el que ha realizado las prácticas
- 6 Fecha de inicio de las prácticas
- 7 Fecha de finalización de las prácticas
- 8 Empresa o entidad en la que ha desarrollado las prácticas
- 9 Departamento de la empresa o entidad en la que ha desarrollado las prácticas

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

- 10 En su opinión, la duración de las prácticas ha sido:
 1. Demasiado corta
 2. Corta

Anexo VII_ENCUESTA SATISFACCION ALUMNOS EN PRACTICAS.docx

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 26 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



3. Adecuada
4. Larga
5. Demasiado larga

11 El grado de afinidad de las actividades realizadas en las prácticas con sus estudios de máster ha sido:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Ni bajo, ni alto
4. Alto
5. Muy alto

INSERCIÓN LABORAL

12 ¿Ha conseguido un contrato de trabajo mediante las prácticas?

1. Sí
2. No

13 Con la realización de las prácticas, ¿han aumentado sus expectativas de obtener un trabajo?

1. Sí
2. No

GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS PRÁCTICAS

Por favor, valore su grado de satisfacción con los siguientes aspectos de las prácticas que ha realizado. Debe marcar su grado de satisfacción en una escala de 1 a 5, teniendo en cuenta que:

1. Completamente insatisfecho
3. Insatisfecho
4. Ni satisfecho ni insatisfecho
5. Satisfecho
6. Completamente satisfecho

14 Relación con la empresa

14.1 La atención de la persona de la empresa encargada de supervisar las prácticas (tutor externo)

15 Competencias adquiridas durante el desarrollo de las prácticas

Anexo VII_ENCUESTA SATISFACCION ALUMNOS EN PRACTICAS.docx

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 27 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



- 15.1 Las competencias profesionales que ha adquirido o desarrollado
- 15.2 La preparación adquirida para su futura inserción en el mundo laboral

16 Gestión de las prácticas y responsables

- 16.1 La información recibida
- 16.2 La gestión administrativa (trámites, documentación, ...)
- 16.3 La atención prestada por el tutor académico en la Universidad
- 16.4 Los sistemas de evaluación aplicados (memoria final, control de asistencia, informe del tutor en la empresa, otros)

17 Grado de satisfacción global con las prácticas

18 Comentarios y sugerencias

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Anexo VII__ENCUESTA SATISFACCION ALUMNOS EN PRACTICAS.docx

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 28 / 29

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE EXPLOTACIÓN DE TRABAJOS

Por el presente, yo con NIF, mayor de edad, alumna/a del de la, y consciente de la responsabilidad que asumo en el período de formación práctica con fecha de inicio/..../202.... y de finalización/..../202....:

ME COMPROMETO A:

En el marco de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, a respetar la confidencialidad de todos los datos de carácter personal que por cualquier medio (escrito, filmados, presenciales, o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriormente citados pueden referirse tanto a clientes, usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyen cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.

Y, a no hacer uso o explotación de los tareas en las que participe en el centro de prácticas más allá de los propios trabajos que, si es necesario, deba entregar a mi tutor/a académico, para la correspondiente evaluación de esta fase de formación. Asumo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como prueba de las responsabilidades que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi tutor/a laboral, en a de de 202.....

Firma estudiante
(Apellidos y nombre)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	04-11-2022 11:19:23

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK9PQQVKPPWBG32Q2YG4RG7SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ID DOCUMENTO: u8h7j12fGI
Verificación código: <https://sede.ujica.es/verifica>

